Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-01-PRO-GC-02	
		Versión: 02	
	FORMATO: ACTA DE INICIO	**Fecha:** 02/12/2020	
		Página: 1 de 1	

CONTRATO No. y FECHA:	2105 DEL 19 DE JUNIO DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-SAMC-1961-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	OPERACION Y LOGISTICA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO:	RP45 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, DE EMBALAJE, CARGUE, TRANSPORTE, DESCARGUE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE MOBILIARIO DE OFICINA, ARCHIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, ESTANTERÍA RODANTE Y FIJA, ENTRE OTROS ELEMENTOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ."
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE CON IVA INCLUIDO
PLAZO:	HASTA el 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL
FECHA DE ACTA DE LEGALIZACIÓN:	N/A

En Ibagué, a los 26 días del mes de junio de 2025 en el Despacho de la Dirección de Recursos Físicos adscrita a la Secretaría Administrativa, se reunieron, FERNANDO GONZALEZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.364.369, quien actúa como Representante Legal de OPERACION Y LOGISTICA S.A.S. con NIT 809011822-1 Contratista y SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ, Supervisora, para suscribir la presente ACTA DE INICIO, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como afiliación al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

EL CONTRATISTA

FERNANDO GONZALEZ ORTIZ
C.C. 93.364.369
REPRESENTANTE LEGAL
OPERACIÓN Y LOGISTICA S.A.S.
NIT. 809011822-1

EL SUPERVISOR

Sandra M. Londoño

SANDRA MILENA LONDOÑO RODRIGUEZ
C.C. 65.766.420

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué